



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Consecutivo: 00001806

San José de Cúcuta, 22-abr-2026

Doctor(a):

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ

SECRETARIO DE DESPACHO –SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000250 DE FECHA DE SUSCRIPCIÓN 10-ene-2026

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO: 00000250

OBJETO: 2026B-28 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASISTIR Y DESARROLLAR JURIDICAMENTE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES INHERENTES AL SECTOR EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE COMPETENCIA MISIONAL ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

CONTRATISTA: JUAN SEBASTIAN RINCON OLIVARES

IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía N° 1,090,510,082

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$16,800,000.00)

PLAZO INICIAL HASTA EL 25-abr-2026

En mi condición de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000250 de fecha de suscripción 10-ene-2026, suscrito por JUAN SEBASTIAN RINCON OLIVARES quien actualmente presta sus servicios a la dependencia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, solicito, se adelante el trámite de adición y prórroga teniendo en cuenta lo siguiente:

La dependencia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, requiere continuar con el desarrollo de la ejecución del objeto **“2026B-28 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASISTIR Y DESARROLLAR JURIDICAMENTE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES INHERENTES AL SECTOR EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE COMPETENCIA MISIONAL ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL”**, por esta razón y revisada la planta de personal de la dependencia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN se evidencia que no existe personal de planta suficiente para atender esta labor, por lo que se requiere adicionar presupuestalmente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000250 de fecha de suscripción 10-ene-2026 por un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. - (7,200,000.00)** y prorrogado por un término de **1 Mes y 15 Días**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato, es decir, el contrato finaliza el día 25-abr-2026.

Con la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En atención a lo expuesto es preciso señalar que todas las adiciones en el plazo de los contratos estatales deberán respetar los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales en materia de ejecución de presupuesto público; adición que deberán contar previamente con la justificación respectiva.

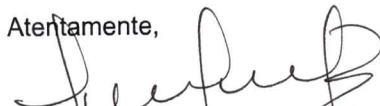
En el marco de los mandatos constitucionales que consagran la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, la Secretaría de Educación del municipio de San José de Cúcuta tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada ejecución de los recursos y procesos que soportan la prestación del servicio educativo. En este contexto, la gestión contractual adquiere un carácter estratégico, en tanto permite materializar los proyectos de inversión y las acciones institucionales orientadas al mejoramiento de la cobertura, calidad y eficiencia del servicio. Por ello, la adición al contrato de prestación de servicios profesionales como abogado especialista se encuentra plenamente justificada, toda vez que fortalece el acompañamiento jurídico en las diferentes etapas contractuales, asegurando que los procesos se adelanten conforme al marco normativo vigente y en cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

De igual manera, las obligaciones específicas asignadas evidencian la necesidad de contar con un apoyo jurídico especializado y continuo en actividades como la elaboración y revisión de estudios previos, pliegos de condiciones, minutas contractuales, respuestas a observaciones, publicaciones en SECOP II, así como en la proyección de actas y documentos propios de las etapas precontractual, contractual y postcontractual. Estas funciones, sumadas al acompañamiento en reuniones, la orientación normativa y la actualización de procedimientos bajo el sistema de gestión de calidad, demandan conocimientos técnicos en contratación estatal y una alta capacidad de análisis jurídico. En este sentido, la creciente carga derivada de la ejecución de múltiples proyectos de inversión y procesos contractuales, aunada a la insuficiencia de personal de planta, hace indispensable la adición del contrato para garantizar la continuidad, legalidad y eficiencia de la gestión contractual de la entidad.

Finalmente, la ampliación del contrato permite consolidar el cumplimiento de las metas institucionales mediante una gestión jurídica oportuna, organizada y transparente, reduciendo riesgos asociados a errores procedimentales, incumplimientos normativos o eventuales contingencias legales. Asimismo, el apoyo en la consolidación de hojas de vida, revisión de requisitos, trámite de cuentas de cobro, elaboración de informes y demás actividades complementarias contribuye a optimizar los procesos internos y a fortalecer los mecanismos de control y seguimiento. En consecuencia, la adición contractual se configura como una medida necesaria y proporcional para asegurar el adecuado desarrollo de los procesos contractuales del sector educativo, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia educativa.

Revisada la integración de la planta de personal global del municipio, se logró verificar que no se cuenta con personal suficiente que puedan realizar las actividades necesarias en los asuntos materia del presente estudio. Por tanto, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario continuar con la contratación del personal que reúna los requisitos para desarrollar las actividades requeridas en la continuidad de la ejecución del presente proceso contractual.

Atentamente,



OSCAR DANIEL DIAZ BOTIA
DIRECTOR FINANCIERO
DIRECCIÓN FINANCIERA EN EDUCACIÓN



Radicado: 2026110300109533

Comunicacion Interna

San Jose de Cucuta, 22 de Abril de 2026

DIRECCION FINANCIERA EN EDUCACION
OSCAR DANIEL DIAZ BOTIA
DIRECCION FINANCIERA EN EDUCACION

0
CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACION

Asunto: SOLICITUD ADICION Y PRORROGA CONTRATOS N
250.358.248.254.252.249.251.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se remiten los documentos correspondientes a la solicitud de adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios que se encuentran bajo mi supervisión.

A continuación, se relaciona la información de los contratos para su conocimiento y fines pertinentes:

- CONTRATO 250-SEBASTIAN RINCON CONTRATO 358- DAMARIS OSORIO
- CONTRATO 248- VICTOR MONTALÑEZ CONTRATO 254-GERMAN ARIAS
- CONTRATO 252 SENNDER GONZALEZ CONTRATO 249 MELISSA GULLOSO
- CONTRATO 251- SHADIA GARCIA

Atentamente,



#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	DIRECCION FINANCIERA EN EDUCACION	OSCAR DANIEL DIAZ BOTIA	
Revisado	DIRECCION FINANCIERA EN EDUCACION	OSCAR DANIEL DIAZ BOTIA	
Proyecto	DIRECCION FINANCIERA EN EDUCACION	OSCAR DANIEL DIAZ BOTIA	

